



PLIEGO DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO DE LAS PLAZAS DEL APARCAMIENTO VECINAL PARA BICICLETAS NBICI-BIZIZ DE TRAVESÍA DE TAFALLA (ENSANCHE)

- 1.- Objeto
 - 2.- Unidad Gestora
 - 3.- Régimen de uso y precio
 - 4.- Requisitos para ser adjudicatario/a
 - 5.- Impreso de solicitud
 - 6.- Lugar y plazo para la presentación de solicitudes
 - 7.- Documentación a presentar
 - 8.- Lista provisional y alegaciones
 - 9.- Listado definitivo de admitidos/as
 - 10.- Proceso de aplicación de los criterios de baremación a las solicitudes de las personas admitidas definitivamente y generación de listas
 - 11.- Adjudicación provisional.
 - 12.- Adjudicación y formalización de listas de espera
 - 13.- Gestión de las listas de espera
 - 14.- Aumento del número de plazas para residentes en el Aparcamiento Vecinal de Travesía de Tafalla
 - 15.- Obligaciones posteriores a la adjudicación definitiva
 - 16.- Naturaleza jurídica, recursos y jurisdicción
- ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD
 - ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXISTENCIA DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL EDIFICIO DE LA VIVIENDA DE LA PERSONA/S SOLICITANTE/S Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
 - ANEXO III. AUTORIZACIÓN PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES PARA MENORES DE EDAD MAYOR DE 14 AÑOS.
 - ANEXO IV. LISTADO DE CALLES DEL ENSANCHE.
 - ANEXO V. RANGO DE DISTANCIAS DEL ENSANCHE

1.- Objeto

El presente pliego tiene como objeto establecer las condiciones de adjudicación de las autorizaciones de uso de las plazas del aparcamiento vecinal de bicicletas situado en el módulo instalado en la Travesía de Tafalla, en el barrio del Ensache.

El aparcamiento cuenta, actualmente, con veinte (20) plazas para residentes, número que puede ser ampliado según lo expresado en el presente Pliego.

2.- Unidad Gestora

La Unidad Gestora del procedimiento regido por el presente pliego es el Servicio de Movilidad del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Pamplona.

3.- Régimen de uso y precio

Autorización de uso: el uso de las plazas del aparcamiento se autorizará en precario para un periodo de 1 año. La autorización se renovará, de manera automática, anualmente, siempre que la persona adjudicataria no haya tramitado la baja, esté al corriente en el pago de los precios públicos y siga cumpliendo los requisitos necesarios para ser adjudicataria. Las autorizaciones se extenderán hasta que la persona adjudicataria se dé de baja o hasta que hayan transcurrido diez años desde la adjudicación inicial de las autorizaciones de uso de las plazas, momento en el cual se extinguirán todas las autorizaciones adjudicadas en ese momento, tanto sean definitivas como provisionales.

La autorización permite el uso en exclusiva de una de las plazas numeradas en el aparcamiento, no estando permitida la cesión del uso ni el acceso a dichas plazas a terceros.



El régimen y las condiciones de uso de este aparcamiento están recogidos en la "ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL SERVICIO DE PARKING PÚBLICO DE BICICLETAS NBICI-BIZIZ".

El acceso al aparcamiento se realizará de tres maneras posibles: mediante aplicación de telefonía smartphone, mediante llamada a un número telefónico desde el número de teléfono asociado a cada usuario o mediante clave de acceso.

Precio: cada persona adjudicataria deberá abonar uno de los siguientes conceptos:

Tarifa anual– Por el uso de la plaza.

	modalidad plaza adulto
Tarifa anual	60 €
Tarifa reducida A anual	30 €
Tarifa reducida B anual	45 €

A las tarifas reducidas A pueden acceder las personas preceptoras de la Renta Garantizada que así lo hubieran declarado y que hubieran adjuntado a su solicitud la documentación justificativa necesaria.

A las tarifas reducidas B pueden acceder las personas que estén integradas en una unidad familiar o de convivencia, cuyos ingresos anuales referentes al ejercicio sobre el que se cursó la última declaración de renta (2020), en función del número de miembros, estén incluidos en la siguiente tabla:

UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA	INGRESOS MÁXIMOS IPREM ANUAL (siendo Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual a aplicar el del 2020 de 7.519,59 €)
de 1 miembro	hasta 2,20 veces el IPREM (16.543,10 €)
de 2 miembros	hasta 2,50 veces el IPREM (18.798,98 €)
de 3 miembros	hasta 2,75 veces el IPREM (20.678,87 €)
de 4 miembros	hasta 3,00 veces el IPREM (22.558,77 €)
de 5 o más miembros	hasta 3,25 veces el IPREM (24.438,67 €)

La persona o personas solicitantes deberán demostrar el hecho de estar integradas en familia o unidad familiar cuyos ingresos están incluidos en la anterior tabla, adjuntando a su solicitud fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2020 y siendo los datos a revisar en dicha declaración el del número de miembros integrados en dicha declaración y el valor de "base imponible". Si en una misma familia o unidad de convivencia se hubiera realizado más de una declaración en ese ejercicio, se deberán presentar fotocopias de todas ellas, revisándose la suma de las diferentes "bases imponibles". La Unidad Gestora comprobará de oficio la convivencia de las personas que hubieran realizado solicitud conjunta.

Cobro de las tarifas: el periodo impositivo comprenderá el año natural.



La tarifa anual se abonará mediante giro bancario. A la persona adjudicataria se le girará un pago único anual, en los diez primeros días hábiles de dicho periodo. Esta tarifa se podrá actualizar, tomando como referencia el IPC anual de Navarra.

En los supuestos de inicio en los aprovechamientos, el periodo impositivo se ajustará a dicha circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota por días naturales, incluyendo el de inicio.

En los supuestos de cese en los aprovechamientos, el periodo impositivo se ajustará a dicha circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota por días naturales, si el cese se produjera sin que hubiera transcurrido la mitad del periodo impositivo inicial. Si este cese se produjera habiendo transcurrido la mitad o más de dicho periodo, el periodo impositivo seguirá siendo el año natural o el correspondiente al prorrateo de la cuota por días naturales desde el inicio del aprovechamiento, sin que hubiera derecho a devolución de importe alguno.

4.- Requisitos para ser adjudicatario/a

Podrán ser adjudicatarios de las autorizaciones de uso de plazas del aparcamiento vecinal de bicicletas situado en la Travesía de Tafalla, los/as vecinos/as del Ensanche de Pamplona-Iruña, que cumplan, además, con los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña.
- Estar empadronado en domicilio incluido en el Ensanche de Pamplona-Iruña. En caso de convivir varias personas físicas en el mismo domicilio, podrán solicitar tantas plazas de bicicleta como personas estén empadronadas. En el Anexo IV se indican las calles pertenecientes al Ensanche de Pamplona-Iruña
- Ser mayor de edad o, en el caso de tener entre 14 y 17 años (ambos incluidos), presentar autorización por parte de sus padres/madres o tutores legales de aceptación de responsabilidad a favor del/a menor. Las personas menores de 14 años no pueden ser ni adjudicatarios ni beneficiarios de autorizaciones de uso de estas plazas.
- En el caso de optar a la tarifa reducida A, ser perceptor/a de la Renta Garantizada.
- En el caso de optar a la tarifa reducida B, estar integrado/a en una unidad familiar o de convivencia que cumpla los requisitos de renta anual presentados en la tabla del apartado 3 de este documento.

La autorización de uso de plaza será única por persona física.

5.- Impreso de solicitud

El impreso de solicitud será el que figura como Anexo I de este pliego de condiciones. En este impreso, la persona solicitante indicará, entre otros datos, en qué domicilio se encuentra empadronado/a, si es perceptor de Renta Garantizada o si se encuentra integrado/a en una unidad familiar o de convivencia cuyos ingresos anuales no sean superiores a los señalados en la tabla del apartado 3 de este documento.

Cada persona solicitante deberá rellenar un impreso de solicitud, salvo en el caso de que más de un/a solicitante pertenezca a una misma familia o unidad de convivencia. En este caso, se podrá hacer una única solicitud en la que se incluyen a todos/as los/as miembros que deseen solicitar autorización de uso de plaza.

6.- Lugar y plazo para la presentación de solicitudes

Para solicitar la autorización de uso de las plazas del Aparcamiento Vecinal para bicicletas es imprescindible que las personas interesadas registren sus solicitudes conforme al impreso de solicitud que figura en el Anexo I de este pliego.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, (C/Mayor nº2, planta baja-Palacio del Condestable), en sus registros auxiliares (C/Descalzos nº72, 2º planta, C/Monasterio de Irache, nº2, planta baja; Avda. del Ejercito nº2, 5º planta; C/Zapatería nº 40, planta baja; C/Eslava, nº1, planta baja) o en cualquiera de los



previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, la persona solicitante deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a la dirección movilidad@pamplona.es

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra. Si el último día del plazo fuera inhábil en la ciudad de Pamplona se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Las personas interesadas podrán solicitar por correo electrónico (movilidad@pamplona.es) aclaraciones sobre el contenido del Pliego. Las solicitudes de aclaración serán contestadas antes de los seis días naturales previos a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de solicitudes. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Una vez haya vencido el plazo fijado de recepción de solicitudes, se podrán seguir presentando solicitudes que pasarán a engrosar la lista de espera, junto a las personas que no hayan resultado adjudicatarias en primer término.

7.- Documentación a presentar

Para acreditar que se cumplen los requisitos para ser admitido/a, junto a la solicitud (Anexo I) es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o solicitantes (en caso de que diferentes miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta) o documento que legalmente le sustituya.
- Si fuera el caso de que la persona solicitante o solicitantes (en caso de que diferentes miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta) hubiera indicado que desea solicitar tarifa reducida A, deberá presentar fotocopia de documento acreditativo de ser preceptor/es de Renta Garantizada.
- Si fuera el caso de que la persona solicitante o solicitantes (en caso de que diferentes miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta) hubiera indicado que desea solicitar tarifa reducida B, deberá presentar fotocopia de la última Declaración de la Renta (2020)
- Declaración responsable (según modelo del Anexo II) de que cumple los requisitos establecidos en el punto 4.
- Si la persona solicitante o una de las personas solicitantes (en caso de que diferentes miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta) tuviera entre 14 y 17 años (ambos incluidos), deberá presentar autorización expresa de sus padres/madres /tutores legales (según modelo del Anexo III) así como fotocopia del DNI del padre/madre/tutor legal o documento que legalmente le sustituya.
- Si fuera el caso, declaración responsable de existencia de barreras arquitectónicas en el edificio en el que se integre su vivienda (según modelo del Anexo II).

8.- Listado provisional y reclamaciones

La Unidad Gestora del procedimiento procederá a elaborar una lista provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas.

Una vez elaborada, la lista provisional de personas admitidas y excluidas será publicada en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación, las personas interesadas puedan formular reclamaciones y subsanar defectos de las solicitudes, mediante presentación de instancia en cualquier registro del Ayuntamiento.

En el caso de que un/a solicitante haya indicado que solicita la aplicación de una tarifa reducida (A ó B) y a la vista de la documentación entregada, no cumpla los requisitos exigidos, podrá, en el plazo anteriormente citado, bien subsanar dicho defecto o bien solicitar que se le tome en cuenta su solicitud aplicándosele la tarifa normal.



9.- Listado definitivo de admitidos/as

Tras la resolución de las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento.

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de la persona o personas que aparecen en la solicitud.

10. Proceso de aplicación de los criterios de baremación a las solicitudes de las personas admitidas definitivamente y generación de listas:

Se baremará cada solicitud de las personas admitidas definitivamente con un máximo de 100 puntos, según los criterios que a continuación se detallan:

a) Nivel de renta:

Se concederán entre 0 y 40 puntos en función del nivel de renta de cada persona solicitante; de tal manera, se concederán 40 puntos a las personas que declaren ser perceptoras de la renta garantizada y 20 puntos a las personas que, no siendo perceptoras de la renta garantizada, declaren estar integrados/as en una unidad familiar o de convivencia cuyos ingresos anuales referentes al ejercicio en que se cursó la última declaración de renta, en función del número de miembros, estén incluidos en la tabla del punto 3 de este documento. Las personas solicitantes que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores, obtendrán 0 puntos.

b) Proximidad de la vivienda de la persona solicitante al aparcamiento de Travesía de Tafalla:

Se concederán entre 0 y 50 puntos en función de la distancia de la vivienda en la que se encuentre empadronado al aparcamiento de Travesía de Tafalla. Para ello, se medirá la distancia reducida (en un plano horizontal), en metros sin decimales, entre la ubicación del aparcamiento de Travesía de Tafalla y el portal donde se encuentra la vivienda de la persona o personas solicitantes. Los puntos se asignarán de la siguiente manera:

Rangos de distancias reducidas entre ubicación parking y portal de la vivienda de la persona solicitante	Puntos asignados
0-50 metros	50
51-100 metros	45
101-200 metros	40
201-300 metros	35
301-400 metros	30
401-500 metros	25
501-600 metros	20
601-700 metros	15
701-800 metros	10
> 800 metros	5

En el Anexo V del presente Pliego se incluye un plano del Ensanche con las zonas correspondientes a cada rango de distancias establecido.

c) Existencia de barreras arquitectónicas en el edificio en donde se encuentre la vivienda de la persona solicitante:

Se concederán 10 puntos a las personas que declaren responsablemente residir en una vivienda en la que existan barreras arquitectónicas que le impiden el correcto depósito de la bicicleta en su propio edificio o vivienda (no poseer ascensor, no existir un cuarto comunitario para el aparcamiento de



bicicletas...). En el Anexo II de este pliego aparece el modelo de declaración responsable de existencia de barreras arquitectónicas. El Ayuntamiento podrá corroborar de oficio esta circunstancia.

Se generará una lista en donde se encuentren las personas admitidas solicitantes de autorización de uso de plaza. Cada persona admitida solicitante ocupará una posición numerada en la lista en función de la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de baremación, de tal manera que la persona que más puntuación haya obtenido ocupe la posición número 1 en la lista y así sucesivamente. Los posibles empates tras la aplicación de los criterios de baremación se resolverán mediante sorteo, marcando dicho sorteo la posición que se ocupe en la lista. Dicho sorteo será público y la fecha y lugar en el que se realice será publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

11.- Adjudicación provisional.

La Unidad Gestora del procedimiento de la adjudicación de la autorización de uso de las plazas del Aparcamiento Vecinal para bicicletas Nbici-Biziz de Travesía de Tafalla publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento la lista generada, con las posiciones numeradas de las personas solicitantes admitidas.

En dichas listas se indicarán las personas en las que recae la adjudicación provisional de las plazas. Para ello, la Unidad Gestora adjudicará provisionalmente las 20 plazas, entre las personas solicitantes admitidas que componen la lista de plazas, de tal manera que la persona que ocupe el primer puesto en la lista será adjudicataria provisional de autorización de uso de la plaza de adulto cuya numeración tenga menor valor y así sucesivamente. Si el número de solicitantes admitidos en la lista fuera menor que las plazas existentes (20), las plazas sobrantes quedarán libres para ser adjudicada su autorización de uso provisionalmente, en un futuro, entre las personas que puedan conformar la lista de espera de plazas.

La Unidad Gestora notificará la propuesta de adjudicación de autorización de uso de plaza a las personas correspondientes. La persona solicitante a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación de autorización de uso de plaza deberá acreditar, mediante instancia general en los registros municipales o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación, en el plazo máximo de siete (7) días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento:

- Firma de declaración de cumplimiento de las Normas Del Servicio De Aparcamiento Público De Bicicletas.
- Documento acreditativo de solicitud de transferencia en cuenta bancaria.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo, supondrá la exclusión de la persona solicitante del procedimiento, proponiéndose la adjudicación a favor de la siguiente en la lista correspondiente.

Durante el plazo de entrega de la documentación requerida por parte de las personas en las que haya recaído propuesta de adjudicación, la Unidad Gestora del procedimiento podrá convocar a estas a una reunión, al efecto de facilitar el procedimiento de entrega de dicha documentación.

12.- Adjudicación y formalización de listas de espera

El Órgano Competente adjudicará las autorizaciones de uso de las plazas y formalizará las listas de espera, formadas por las personas solicitantes que no hayan resultado adjudicatarias, según el orden de prelación tras la aplicación de los baremos, a propuesta de la Unidad Gestora.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento. Se comunicará a todas las personas admitidas en el procedimiento, por correo electrónico a la dirección que las



personas hayan señalado al presentar sus proposiciones o vía sms, la publicación del acuerdo de adjudicación, conteniendo dicho acuerdo la información necesaria que permita interponer recurso contra la decisión de adjudicación.

La persona adjudicataria queda obligada, en los diez primeros días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación definitiva, a realizar el primer pago del Servicio y a presentar datos de la bicicleta que el adjudicatario aparcará en la plaza (número de bastidor, marca, modelo, valor de adquisición y fotografía).

Si dicho pago no fuera realizado y/o la documentación no fuera entregada en plazo, por causas imputables a la persona adjudicataria, el Órgano Competente podrá optar por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia de la persona interesada, quedando dicha plaza vacante.

13.- Gestión de las listas de espera

Las listas de espera surtirán efectos en orden a la adjudicación de las autorizaciones de uso de las plazas de aparcamiento vacantes, en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.

Entre los solicitantes admitidos definitivamente sin plaza, se generará una lista de espera en la que cada solicitante ocupará una posición correlativa a la puntuación anteriormente detallada.

Después de este proceso de adjudicación, se recogerán las nuevas solicitudes. A final de cada año, se revisarán las listas de espera y se aplicarán a las personas que hayan realizado nueva solicitud en ese año en curso, los baremos de la adjudicación inicial; estas puntuaciones determinarán su posición en la lista de espera pero nunca darán derecho a resultar adjudicatario de autorización de uso de plaza si obtuvieran, estas nuevas personas solicitantes, mayor puntuación que las personas adjudicatarias iniciales. En estas revisiones anuales, además, se comprobará de oficio que las personas adjudicatarias iniciales siguen cumpliendo los requisitos para ser adjudicatarias. El Órgano Competente, al final de cada año, realizará resolución al efecto de formalizar la nueva lista de espera.

Cuando una persona adjudicataria de autorización de uso cause baja, se adjudicará la autorización de uso de esa plaza libre de manera provisional, en función de su puesto en las listas de espera, a los vecinos/as que integran dichas listas.

Si quedara alguna plaza libre de aparcamiento por no haber ningún vecino/a que integrara la lista de espera o los que la integraran hubieran rechazado la adjudicación, se adjudicará la autorización de uso provisional de la plaza a la primera persona que, tras ese momento y cumpliendo todos los requisitos del pliego, solicitara integrar la lista de espera realizando nueva solicitud, sin tener que esperar a que el Órgano Competente formalizara una nueva lista de espera.

Las personas que estando en lista de espera, fueran adjudicatarias provisionales de autorización de uso de plaza, deberán entregar, tras la correspondiente notificación por parte de la Unidad Gestora, la misma documentación y en los mismos plazos que si de una adjudicación regida por este procedimiento se tratara.

De igual manera, y como caso excepcional, si hubiera plazas libres y no hubiera ningún vecino/a en lista de espera, la Unidad Gestora podrá adjudicar provisionalmente las autorizaciones de uso de las plazas libres mediante la tarifa mensual contemplada en las ordenanzas de uso y en la norma de precio público que rige en dichos aparcamientos.

14.- Aumento del número de plazas para residentes en el Aparcamiento Vecinal de Travesía de Tafalla

Si la Unidad Gestora así lo dispusiera, se podrá aumentar el número de plazas para residentes de este aparcamiento vecinal instalando, por ejemplo, un nuevo módulo de aparcamiento anexo al presente.



En este caso, las nuevas plazas destinadas para residentes serán adjudicadas provisionalmente del mismo modo señalado en el **apartado 13.-Gestión de las listas de espera** del presente Pliego.

15.- Obligaciones posteriores a la adjudicación definitiva

La persona adjudicataria de autorización de uso de plaza está obligada al cumplimiento de aquellas normas de uso recogidas en la "ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL SERVICIO DE PARKING PÚBLICO DE BICICLETAS NBICI-BIZIZ"

Las personas adjudicatarias de autorización de uso de plaza que hayan accedido a alguna de las tarifas reducidas (A ó B) deberán justificar, al comienzo de cada uno de los nuevos periodos impositivos (año natural), que continúan cumpliendo las condiciones por las que accedieron a este tipo de tarifas; en caso contrario, se les aplicará la tarifa que corresponda a sus nuevas condiciones. Del mismo modo, cualquier persona adjudicataria de autorización de uso de plaza podrá solicitar, al comienzo de un nuevo periodo impositivo, el acceso a una de las tarifas reducidas, si fuera el caso de que cumpliera las condiciones exigidas y así lo hubiera justificado.

16.- Naturaleza jurídica, recursos y jurisdicción

El presente condicionado tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el mismo; en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en su título IV, el Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente condicionado y la adjudicación subsiguiente serán resueltas por el Ayuntamiento de Pamplona, cuyos acuerdos podrán ser impugnados conforme a lo establecido en los artículos 332 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el 112 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, las partes se someten a la competencia y decisiones de los Tribunales Administrativos de Navarra, renunciando al fuero propio o a cualquiera otro que pudiera corresponderles.



Anexo I.- Modelo de solicitud.

D./Dña....., con domicilio en.....y D.N.I. y fecha de nacimiento..... teléfono (a poder ser móvil).....y email y enterado **DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PLAZAS DEL APARCAMIENTO VECINAL PARA BICICLETAS NBICI-BIZIZ DE TRAVESÍA DE TAFALLA (ENSANCHE),**

EXPONE:

- Que **solicita** adjudicación de autorización de uso en beneficio de: (la propia persona solicitante / diferentes miembros de la misma familia o unidad de convivencia incluida la persona solicitante)

SOLICITANTES ADULTOS/AS	SOLICITANTES ENTRE 14 Y 17 AÑOS
Nombre, apellidos, D.N.I.	Nombre, apellidos y D.N.I.

Nota 1: Si hubiera solicitado plazo una persona con una edad comprendida entre 14 y 17 años, se deberá rellenar y adjuntar a la presente solicitud el Anexo III (Modelo de autorización de padre/madre/tutor legal). Se deberá adjuntar tanto fotocopia de D.N.I. (o de documento acreditativo) del solicitante y como del padre/madre/tutor legal. En caso de que dicho padre/madre/tutor legal hubiera solicitado plaza en esta misma solicitud y hubiese aportado este documento, no sería necesario aportarlo por segunda vez.

- Que se encuentra en alguna de las **siguientes situaciones:** (marcar la casilla que corresponda) (A todos/as los/as solicitantes de la misma familia o unidad de convivencia les será aplicado lo indicado en este punto)
 - (La persona solicitante/Los miembros de la familia o unidad) son perceptores de Renta Garantizada.
 - (La persona solicitante/Los miembros de la familia o unidad) están integrados en unidad familiar o de convivencia cuyos ingresos anuales, referentes al ejercicio en el que se cursó la última declaración de la renta y en función del número de miembros, están incluidos en la tabla del punto 3 del Pliego.
 - (La persona solicitante/Los miembros de la familia o unidad) no se encuentran en ninguna de las situaciones anteriores.

Nota 2: Se tendrán en cuenta los ingresos anuales de la familia o unidad de convivencia en la que se encuentre la persona solicitante o las personas solicitantes. Si todos las personas solicitantes hubieran hecho declaración conjunta se tendrá en cuenta la base imponible señalada en dicha declaración. Si hubiera diferentes declaraciones de la renta individuales en la misma familia o unidad de convivencia se tendrá en cuenta la suma de las bases imponibles de dichas declaraciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 2.02.....
(Firma)



Anexo II.- Modelo de declaración responsable de existencia de barreras arquitectónicas en el edificio donde se encuentra el domicilio de la persona solicitante y de cumplimiento de requisitos establecidos en el Pliego

D./Dña....., con domicilio en.....y D.N.I. y fecha de nacimiento..... teléfono (a poder ser móvil).....y email y enterado **DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PLAZAS DEL APARCAMIENTO VECINAL PARA BICICLETAS NBICI-BIZIZ DE TRAVESÍA DE TAFALLA (ENSANCHE)**,

EXPONE: (marcar la o las que correspondan)

- Que en el edificio donde se encuentra su domicilio **NO** existen barreras arquitectónicas que le impiden o dificultan el cómodo y seguro depósito y retirada de su bicicleta.
- Que en el edificio donde se encuentra su domicilio **SÍ** existen barreras arquitectónicas que le impiden o dificultan el cómodo y seguro depósito y retirada de su bicicleta. Que estas barreras arquitectónicas son alguna de las siguientes: (marcar la o las que correspondan):
- El edificio en donde se encuentra mi domicilio no cuenta con ascensor.
 - El edificio en donde se encuentra mi domicilio cuenta con ascensor pero es de dimensiones reducidas y me impide transportar mi bicicleta correctamente.
 - La anchura del pasillo del portal y/o la presencia de escalones en el interior de éste me impide transportar correctamente la bicicleta
 - Otros: (indicar):.....

EXPONE:

- Que cumple los requisitos exigidos en Pliego para poder ser adjudicatario de autorización de concesión de uso de plaza en el Aparcamiento Vecinal para Bicicletas Nbici-Biziz de Travesía de Tafalla),
- Que está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento de Pamplona.
- Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que consiente que el Ayuntamiento de Pamplona compruebe de oficio estos datos ofertados.
- Que se compromete a cumplir las obligaciones especificadas en el Pliego en el caso de resultar adjudicatario definitivo.
- Que consiente expresamente la utilización del número de teléfono y de la dirección de correo electrónico aportado en la solicitud como medio para practicar notificaciones.

Nota 1: En el caso de que varios miembros de una misma familia o unidad de convivencia hubieran realizado solicitud conjunta, ese anexo deberá ser rellenado y firmado por la persona a cuyo nombre se hubiera firmado el Anexo I. Lo indicado en este Anexo II se tomará en cuenta, de igual manera, para todas las personas incluidas en la solicitud conjunta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 2.02.....
(Firma)



Anexo III.- Modelo de autorización de padre/madre/tutor legal de menor de edad mayor de 14 años solicitante de autorización de uso de plaza en el Aparcamiento Vecinal para Bicicletas Nbici-Biziz de Travesía de Tafalla (Ensanche)

D./Dña.....,
con domicilio en.....y D.N.I.
..... y fecha de
nacimiento..... teléfono (a poder ser
móvil).....y email y
enterado del **PLIEGO DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS PLAZAS DEL APARCAMIENTO VECINAL PARA BICICLETAS NBICI-BIZIZ DE TRAVESÍA DE TAFALLA (ENSANCHE),**

EXPONE:

- Que es padre/madre/tutor legal de D./Dña..... , persona firmante de la presente solicitud para la adjudicación de autorización de uso de plaza .
- Que autoriza al menor D./Dña..... a realizar la presente solicitud y, en caso de que el menor a su cargo resultara adjudicatario, a ser titular y beneficiario de la autorización de uso de plaza en este aparcamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de 2.02.....
(Firma)



ANEXO IV. LISTADO DE CALLES DEL ENSANCHE DE PAMPLONA

CALLE DE ALHONDIGA
CALLE DE AMAYA
CALLE DE ANGEL MARIA PASCUAL
CALLE DE AOIZ
CALLE DE ARALAR
CARRETERA DE BADOSTAIN (DEL Nº 1 AL Nº 3)
AVENIDA DE BAJA NAVARRA
CALLE DE BELOSO ALTO (DEL Nº 1 AL Nº 32)
PLAZA DE BLANCA DE NAVARRA
AVENIDA CARLOS III
CALLE DE CASTILLO DE MAYA
CALLE DE CIPRIANO OLASO
AVENIDA DE CONDE OLIVETO
CALLE DE CORTES DE NAVARRA
PLAZA DE LA LIBERTAD
CALLE DE LA RIPA DE BELOSO DEL (Nº 1 AL Nº 10)
PLAZA DE LAS MERINDADES
CALLE DE LOS TEOBALDOS
PLAZA DEL VÍNCULO
CALLE DEL VÍNCULO
CALLE DE DOCTOR HUARTE
CALLE DE DOCTORA ARIZ
CALLE DE DUQUE DE AHUMADA
AVENIDA DEL EJERCITO
CALLE DE EMILIO ARRIETA
CALLE DE ESPOZ Y MINA (Nº 2)
CALLE DE ESTELLA
CALLE DE FELIPE GORRITI
CALLE DE FRANCISCO BERGAMIN
PLAZA DE LOS FUEROS DE NAVARRA (Nº1)
AVENIDA DE GALICIA
CALLE DE GARCÍA CASTAÑÓN
CALLE DE GARCÍA XIMÉNEZ
CALLE DE GENERAL CHINCHILLA
CALLE DE GENERAL LOS ARCOS
CALLE DE GONZÁLEZ TABLAS
CALLE DE ITURRALDE Y SUIT
CALLE DE JOSÉ ALONSO
AVENIDA DE JUAN PABLO II (Nº1 AL Nº2)
CALLE DE JULIÁN ARTEAGA
GRUPO JULIO RUIZ DE ALDA
CALLE DE LEONCIO URABAYEN
CALLE DE LEYRE
CALLE DE MARQUES DE ROZALEJO
CALLE DE MEDIA LUNA
CALLE DE MONTE MONJARDÍN
CALLE DE NAVARRO VILLOSLADA
CALLE DE NAVAS DE TOLOSA
CALLE DE OLITE
CALLE DE PADRE CALATAYUD



CALLE DE PADRE MORET
CALLE DE PASCUAL MADDOZ
CALLE DE PAULINO CABALLERO
AVENIDA PÍO XII (Nº1)
CALLE PLAZAOLA
PLAZA DE PRÍNCIPE DE VIANA
CALLE DE RIPABURUA
AVENIDA DE RONCESVALLES
CALLE SAN FERMÍN
CALLE DE SAN IGNACIO
CALLE DE SANCHO EL MAYOR
CALLE DE SANDOVAL
CALLE DE SANGUESA
PASEO DE SARASATE (DEL Nº5 AL Nº21)
CARRETERA DE SARRIGUREN (DEL Nº1 AL 35)
CALLE DE TAJONAR (HASTA ROTONDA EDIFICIOS INTELIGENTES)
CALLE DE TAFALLA
TRAVESÍA DE TAFALLA
CALLE DE TRINIDAD FERNÁNDEZ ARENAS
CALLE DE TUDELA
CALLE DE VALLE DE ARAKIL
CALLE DE VALLE DE BAZTAN
CALLE DE VALLE DE EGUES
CALLE DE VALLE DE RONCAL
CALLE DE VALLE DE SALAZAR
CALLE DE VALLE DE YERRI
CALLE DE YANQUAS Y MIRANDA
AVENIDA DE ZARAGOZA (DEL Nº1 AL 21)

*En caso de faltar alguna calle o ubicación del barrio de Ensanche en el presente listado, tendrá siempre preferencia la realidad catastral.



ANEXO V. RANGO DE DISTANCIAS DEL ENSANCHE

